



Actuación N° 37.357

Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.

C.F.N.A.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

Gendarmería Nacional Argentina
Señor Director Nacional de Gendarmería
Comandante General
Gerardo José Otero
Presente

Ref.: Autorización para conducir notarial

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de solicitarle tenga a bien comunicar a las distintas unidades, puestos de control establecidos en nuestro País, que en virtud de las notas **DN. N°61/2014** y **DN. N° 557/2014**, la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor se expidió a favor de la validez de las autorizaciones realizadas por los escribanos o notarios públicos, para conducir vehículos automotores y motovehículos dentro del país como para exportar temporariamente los mismos.

Por tal motivo, además de las llamadas cédulas azules, el titular registral de un automotor o motovehículo, a su elección, puede otorgar ante escribano público **“una autorización para conducir automotores y/o motovehículos” documento que acompañado de la “cedula verde” sin importar el plazo de vigencia de esta última, es totalmente válido para la circulación interna como externa de los mismos.**

Las Notas de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor se condicen además con lo establecido por el art. 1941 del Código Civil y Comercial de la Nación que faculta al propietario de una cosa el poder usarla y otorgar su uso a otros.

En reiteradas ocasiones los usuarios de nuestros servicios profesionales se vieron impedidos de circular por falta del debido conocimiento y/o adecuada difusión de estas normas por los Organismo de Seguridad, Control Vehicular y Dependencias Aduaneras, por lo que le solicitamos se instruya al personal a su cargo y se informe debidamente en las páginas de Internet, redes sociales, etc. de uso público, a efectos de evitar inconvenientes y perjuicios a los conductores y acompañantes que porten autorizaciones de manejo legalizada por los Colegios de Escribanos correspondientes y que las mismas se encuentran debidamente registrada en la página pública de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

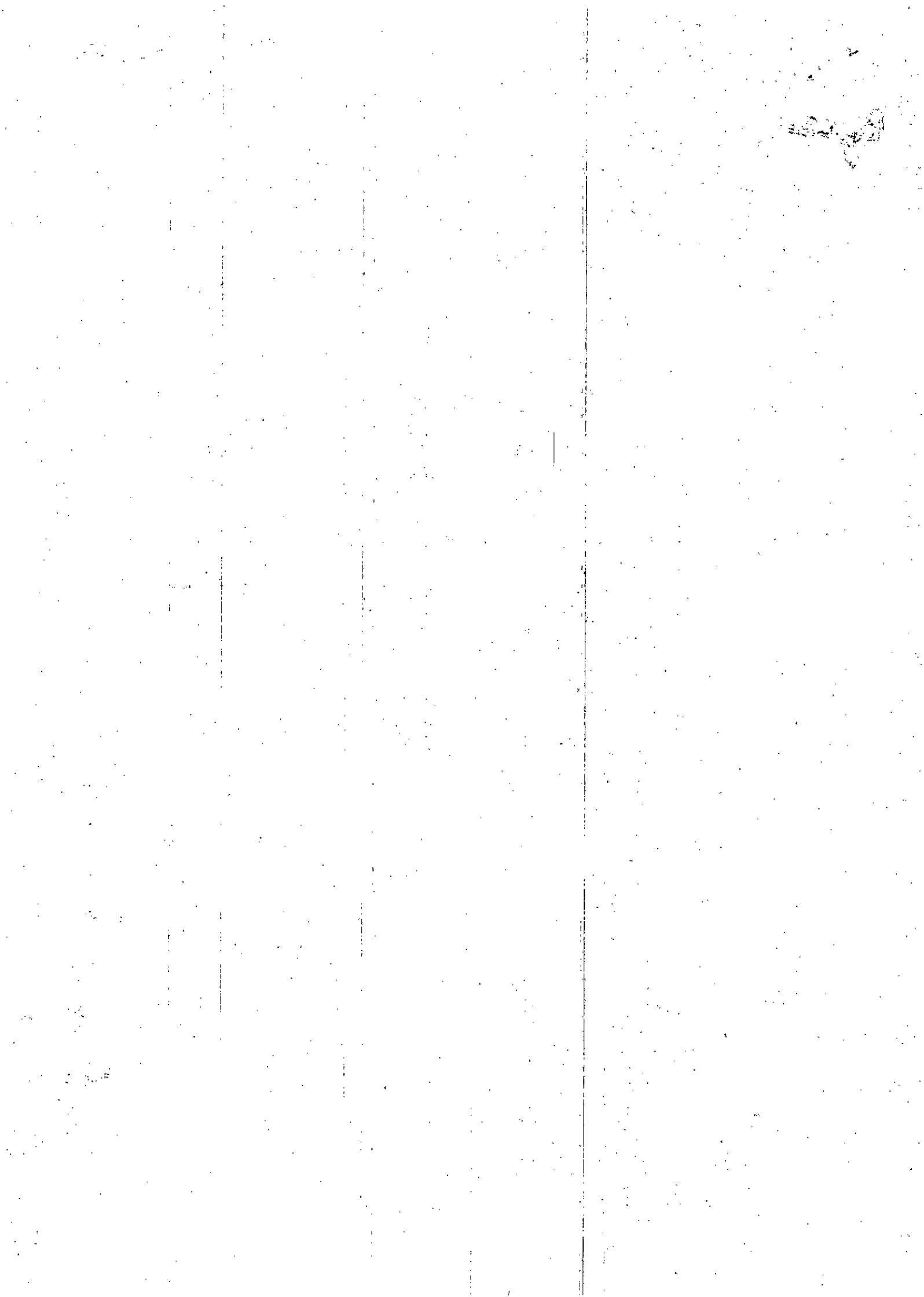
Sin otro particular, saludamos con atenta y

distinguida consideración.

19 DIC 2016

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO







*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



NOTA D.N. Nº 557

BUENOS AIRES, 25 NOV 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a las autorizaciones para conducir vehículos emitidas por los Escribanos Públicos.

En virtud de la Nota D.N. Nº 61/14 se concluyó que el titular registral puede recurrir a un instrumento extendido por un Escribano Público, materializando el mismo a través de un documento notarial, siendo necesario el uso de la Cédula de Identificación del Automotor, junto con el instrumento referido a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 24.449. Esto sería válido tanto para la circulación interna y externa del automotor.

Atento al requerimiento efectuado por los distintos Organismos Competentes resulta necesario la registración de dichos documentos notariales en la página pública de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios:

Dicha obligación deberá ser exigida a partir del 15 de diciembre del corriente para las autorizaciones emitidas por Escribanos Públicos a partir de la fecha mencionada. Constará de dos pasos; el primero será de acceso público por parte de los Escribanos al momento de firmar dicha autorización y el segundo será de acceso restringido para los Colegios Notariales que deberán validar dichas autorizaciones que fueron cargadas previamente por los Escribanos que autorizaron dichos documentos.

En el plazo de 48 hs., de la presente nota, los respectivos Colegios Notariales deberán solicitar a la Dirección Nacional un nombre de usuario que será requerido al momento de validar dichas autorizaciones.

